



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Lunes 6 de Noviembre de 2023

NÚM. 18

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE
LA LETRA DEL HIMNO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

El Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, 9, 17 fracciones XI y XII, 31 fracciones III, XIII y XXVIII; 32 fracciones IV, VI, X, XI, XXVI y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 4, 5, 6, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A todas las personas michoacanas a participar en el concurso para la creación de la letra del Himno Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo que exalte la identidad y valores de nuestra gente, a lo largo de su historia, promoviendo a su vez la libertad, respeto, esfuerzo, empatía, solidaridad y su razón de ser, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Un himno simboliza la identidad de un pueblo, de una región geográfica o de una nación; muestra los orígenes, exalta las virtudes de su gente, despierta un sinnúmero de emociones y sentimientos de apropiación y orgullo en quienes lo entonan. Es un elemento intangible de identidad y favorece el sentido de pertenencia a un lugar por parte de las personas que habitan ese espacio geográfico.

SEGUNDA. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de manera libre todas y todos los ciudadanos que tengan reconocido el carácter de michoacanos de conformidad al artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA COMPOSICIÓN.

Los textos postulados deberán tener las siguientes características:

- I. Escrito en español o en alguna de las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en cuyo caso deberá acompañarse con la correspondiente traducción al español;
- II. Estar escrito en verso;

- III. Ser una obra original e inédita;
- IV. Tener un coro (estrofa de 4 versos) e indicarlo en el texto;
- V. Tener una extensión mínima de 4 estrofas o máximo 6; cada una con cuatro versos;
- VI. Temática en torno a la historia de Michoacán, su geografía y riqueza cultural;
- VII. Letra libre de discriminación, violencia y estereotipos de género;
- VIII. Además de aludir a aspectos de carácter histórico, debe promover la libertad, la paz, el esfuerzo, la empatía, la solidaridad y el sentido de pertenencia; y,
- IX. Estar en archivo PDF, letra Times New Roman a 12 puntos, con interlineado de 1.5.

Los textos ilegibles así como aquellos que no cumplan con las citadas características no serán admitidos.

CUARTA. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.

Las y los participantes deberán entregar y enviar al correo electrónico himnomichoacan@gmail.com su postulación observando los requisitos siguientes:

- I. En el asunto del correo electrónico debe indicarse el texto: «**POSTULACIÓN LETRA HIMNO DE MICHOACÁN**».
- II. En el contenido del correo electrónico deben adjuntarse dos carpetas, una con el texto postulado y una con los documentos y archivos digitales en formato PDF.
- III. El archivo del texto postulado debe tener las características antes mencionadas y nombrarse sin acentos con la siguiente nomenclatura: **HIMNO_SEUDÓNIMO**, por ejemplo: **HIMNO_FRANCISCOBOCANEGRA**.
- IV. El archivo de la carpeta con archivos debe nombrarse con la siguiente nomenclatura: **PLICAHIMNO_SEUDÓNIMO**, por ejemplo: **PLICAHIMNO_FRANCISCOBOCAGRANEGRA**; mismo que deberá contener los siguientes documentos:
 - a) Datos generales: seudónimo, nombre completo del autor o autora domicilio, dos números telefónicos (10 dígitos sin espacios) y correo electrónico (formato libre);
 - b) Un texto explicativo del significado del himno con extensión máxima de una cuartilla;
 - c) Acta de nacimiento;
 - d) Copia de una identificación oficial con fotografía;
 - e) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses;
 - f) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, sólo para aquellas personas en calidad de residentes o avecindados en el Estado de Michoacán;
 - g) Breve ficha curricular del autor o autora;
 - h) En el caso de la participación de menores de edad, carta de autorización signada por madre, padre o tutor, así como la carta del creador que respalda su postulación;
 - i) Carta firmada en la que cede al Gobierno del Estado de Michoacán los derechos del himno para pasar a formar parte de los bienes intangibles del Estado de Michoacán; y,
 - j) Carta firmada donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, que el texto postulado es de su autoría y que exime al Poder Ejecutivo del Estado de toda controversia o responsabilidad en materia de derechos de autor.

El período de inscripción será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **08 de enero del 2024**, hasta las 23:59 horas; al momento de recepción por correo electrónico se le identificará a cada participante con un número que será su identificación en el presente concurso.

QUINTA. INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR.

El jurado calificador estará integrado por un grupo multidisciplinario con amplios conocimientos y saberes de la cultura, historia y tradición del Estado de Michoacán, mismo que será designado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y miembros de la Sociedad Civil.

El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- I. Persona especializada en historia del Estado de Michoacán;
- II. Persona designada por la Secretaría de Educación;
- III. Persona especializada en perspectiva de género y derechos humanos;
- IV. Persona con profundos conocimientos relativos a los pueblos originarios de Michoacán; y,
- V. Persona con amplios conocimientos en el ámbito literario.

El jurado calificador es **autónomo** y su decisión es **inapelable**.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

Las y los integrantes del jurado calificador sólo recibirán los textos postulados, es decir, las propuestas para el himno del Estado, con el seudónimo elegido por las personas participantes. La comisión organizadora asignará a una persona responsable del correo, quien descargará las plicas para analizar que las y los postulantes cubran con los requisitos para participar, sin revelar su identidad al jurado calificador.

Los miembros del jurado calificador recibirán en sobre cerrado y sellado el proyecto del himno a evaluar, quedando en poder de la comisión organizadora los nombres de los postulantes.

El jurado calificador, para emitir un fallo, se reunirá con la comisión organizadora. Durante esta se levantará un acta que dé fe de los acuerdos y del fallo, mismo que se dará a conocer una vez que se hayan verificado los datos y la originalidad del texto seleccionado. Al finalizar este proceso, se procederá a destruir los textos postulados y sus respectivas plicas.

En caso de que el jurado calificador determine que los textos recibidos no reúnen los requisitos solicitados en las bases o no cuentan con la calidad requerida, se declarará **desierta** la convocatoria.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA LA LETRA DEL HIMNO.

El jurado calificador al momento de seleccionar la letra del himno del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá utilizar los criterios siguientes:

- I. **Originalidad:** El texto propuesto no deberá contener imitaciones o fragmentos de cualquier otro himno o canción. En su totalidad debe ser una creación original del autor o autora que lo postula.
- II. **Uso del lenguaje:** Deberá mantener un hilo conductor coherente a lo largo del texto, es decir, todas las estrofas deben relacionarse secuencialmente y deben abordar los aspectos descritos en el apartado «**CARACTERÍSTICAS DE LA COMPOSICIÓN**» de esta Convocatoria. Además, debe emplear recursos literarios.
- III. **Mensaje y contenido histórico:** Deberá celebrar las culturas del Estado, la historia, la tradición y el reconocimiento de los pueblos originarios purhépecha, otomí, mazahua y náhuatl. Implícitamente debe motivar y exaltar el amor, orgullo y cuidado hacia nuestro Estado, además de promover la convivencia sin violencias.

OCTAVA. RESULTADOS.

Se dará a conocer a los participantes el resultado del fallo emitido por el jurado calificador, donde aparecerá el nombre de la persona que ganó el premio, en la ceremonia de premiación que será el día **03 de febrero del 2024**.

NOVENA. PREMIACIÓN.

Se otorgará un premio de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** impuestos incluidos a la persona que presentó el texto seleccionado como ganador.

Asimismo, se hará acreedor a un premio en especie con un valor de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, mismo que deberá ser destinado para la infraestructura educativa de la escuela o centro educativo público al que pertenezca o a la escuela o centro educativo

público de su elección.

El himno que resulte ganador pasará a formar parte de los bienes intangibles del Estado de Michoacán y la persona creadora del mismo cederá todos los derechos de este a favor del Gobierno del Estado de Michoacán.

En el caso de que la persona ganadora sea menor de edad el premio solamente será entregado a la persona mayor de edad que posea la patria potestad o tutoría del menor de edad. Para lo cual deberán acreditar; en el caso de la patria potestad, mediante acta de nacimiento del menor, así como, original y copia de la identificación oficial de quien posea la patria potestad del menor; y en el caso del tutor, mediante el original y copia simple del acta de nacimiento del menor; original y copia simple del documento legal que le instituye como tutor, así como el original y copia simple de la identificación oficial del tutor.

La letra elegida, una vez musicalizada, será publicada mediante decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, como el Himno Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y será interpretado en ceremonias y actividades oficiales del Gobierno del Estado de Michoacán.

DÉCIMA. GENERALES:

- I. Se descartarán todas las propuestas que no se ajusten a los requisitos y características descritas en esta Convocatoria.
- II. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación. Por ello, no se aceptarán las postulaciones cuyos integrantes hayan sido objeto de alguna sanción oficial conforme a la ley, prescrita por violencia de género, acoso sexual o discriminación racial. Tampoco se considerarán propuestas que promuevan cualquier tipo de violencia o discriminación.
- III. El Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace responsable de aquellos archivos que sean ilegibles o que tengan algún tipo de falla que impida la lectura de la información.
- IV. En el caso de la participación de menores de edad, es entera responsabilidad del padre, madre o tutor entregar los documentos tal y como se establecen en la presente Convocatoria, si hiciera falta alguno no se considerará inscrito hasta completarlo (s) en tiempo y forma.
- V. La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.
- VI. Cualquier propuesta que no cumpla con los requisitos no podrá formar parte del proceso de selección.
- VII. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán analizados y resueltos por la comisión organizadora.
- VIII. Para mayores informes puede acudir a las instalaciones de la Secretaría de Cultura ubicada en Blvd. García de León #753, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 de octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

ELÍAS IBARRA TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
(Firmado)

TAMARA SOSA ALANÍS
SECRETARIA DE CULTURA
(Firmado)